

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,

Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Bellavista, 03 de julio del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha tres de julio del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°092-2024-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído Nº 0764-2024-DFIPA, recepcionado en Secretaría Académica el 03 de julio de 2024 por el SGD con E2080827 en la cual adjunta el OFICIO Nº018-2024/JRPT/EPIP/FIPA Jurado de Tesis, con REG Nº000250 por mesa de partes de la FIPA enviado por el Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis intitulado "SUSTITUCIÓN PARCIAL DE HARINA DE PESCADO POR HARINA DE SUBPRODUCTO VACUNOS EN LA DIETA DE JUVENILES DE TRUCHA ARCOÍRIS (Oncorhynchus mykiss) Y SU INFLUENCIA EN LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS EN LA PISCIGRANJA APROHOLANDA -BAGUA GRANDE - AMAZONAS", presentado por la Srta. Bachiller en Ingeniería Pesquera NUÑEZ VILLANUEVA JULY AMPARITO; por tanto, procede el desarrollo del mencionado trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 69° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, sin Ciclo de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 093V-2022-DFIPA de fecha 06 de octubre de 2022 se designa el Jurado Evaluador para el Proyecto de Tesis titulado: "SUSTITUCIÓN PARCIAL DE HARINA DE PESCADO POR HARINA DE SUBPRODUCTO VACUNO EN LAS DIETA DE JUVENILES DE TRUCHA ARCOÍRIS (Oncorhynchus mykiss), FASE JUVENIL, CULTIVADAS EN ESTANQUE, AMAZONAS, 2022", presentado por la Srta. Bachiller en Ingeniería Pesquera NUÑEZ VILLANUEVA JULY AMPARITO;

Que, mediante Resolución N° 070-2024-DFIPA de fecha 15 de mayo de 2024, se aprueba Modificar el título del proyecto de tesis, presentado por la bachiller **NUÑEZ VILLANUEVA JULY AMPARITO**:

DICE

"SUSTITUCIÓN PARCIAL DE HARINA DE PESCADO POR HARINA DE SUBPRODUCTO VACUNO EN LAS DIETA DE JUVENILES DE TRUCHA ARCOÍRIS (Oncorhynchus mykiss), FASE JUVENIL, CULTIVADAS EN ESTANQUE, AMAZONAS, 2022".

DEBE DECIR:

"SUSTITUCIÓN PARCIAL DE HARINA DE PESCADO POR HARINA DE SUBPRODUCTO VACUNOS EN LA DIETA DE JUVENILES DE TRUCHA ARCOÍRIS (Oncorhynchus mykiss) Y SU INFLUENCIA EN LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS EN LA PISCIGRANJA APROHOLANDA -BAGUA GRANDE - AMAZONAS";

Que, mediante el documento del Visto, el Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO, Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis intitulado: "SUSTITUCIÓN PARCIAL DE HARINA DE PESCADO POR HARINA DE SUBPRODUCTO VACUNOS EN LA DIETA DE JUVENILES DE TRUCHA ARCOÍRIS (Oncorhynchus mykiss) Y SU INFLUENCIA EN LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS EN LA PISCIGRANJA APROHOLANDA – BAGUA GRANDE – AMAZONAS, presentado por la bachiller NUÑEZ VILLANUEVA JULY AMPARITO, por tanto, procede el desarrollo del mencionado trabajo;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189º inciso 189.22º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70º de la Ley Universitaria N°30220;



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,

Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESUELVE:

- APROBAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS TITULADO: "SUSTITUCIÓN PARCIAL DE HARINA DE PESCADO POR HARINA DE SUBPRODUCTO VACUNOS EN LA DIETA DE JUVENILES DE TRUCHA ARCOÍRIS (Oncorhynchus mykiss) Y SU INFLUENCIA EN LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS EN LA PISCIGRANJA APROHOLANDA -BAGUA GRANDE - AMAZONAS, presentado por la bachiller NUÑEZ VILLANUEVA JULY AMPARITO.
- 2. AUTORIZAR, a la Unidad de Investigación de la FIPA la inscripción y codificación del mencionado Proyecto de Tesis en el respectivo Libro de Registro de Tesis.
- **3.-** A PARTIR, de la emisión de la presente Resolución, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente será devuelto al Interesado, emitiéndose la Resolución de Decano correspondiente, tal como lo establece el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado.
- 3. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Miembros del Jurado e interesada para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.
Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano
Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR—Secretario Académico
Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe) CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)